

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 022**

**Artículo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de Santiago, Nuevo León, para celebrar contrato de comodato, hasta por un plazo de noventa y nueve años, respecto de un área municipal con una superficie de 1,915.564 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra ubicada en el Fraccionamiento Bosques de las Lomas, de ese Municipio, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, o en su defecto a la Dependencia de Gobierno Estatal que estos señalen, y la cual se deberá destinar a la construcción de un Centro de Shock Trauma y demás servicios que este requiera para su operación..

**Artículo Segundo.-** El otorgamiento del contrato de concesión del bien inmueble descrito con anterioridad a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Servicios de Salud de Nuevo León, deberá sujetarse a lo dispuesto en los Artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

**Artículo Cuarto.-** Remítase copia del presente Acuerdo; así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la cuenta pública del Municipio de Santiago, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de concesión antes aludido, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.

PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO